



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**AUTORIZA Y APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE
CONVENIO DIRECTO DE COLABORACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL (PRFE) ENTRE FUNDACIÓN
ESPERANZA Y JUNAEB POR LOS MOTIVOS QUE
INDICA**

PUNTA ARENAS, 24 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00215/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en la resolución exenta N° DN-00370-2024 de 31 de enero de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Gestión y Administración de los Programas de Residencias para el año 2024; en la resolución exenta N° DN-06353/2023, de 07 diciembre 2023 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la resolución exenta N°MA-00017-2024 de 23.01.2024 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB que aprueba las bases del concurso público para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil (PRFE); en la resolución exenta N° MA-00057-2024 de 12.02.2024 de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena de JUNAEB que declaró inadmisibles y desierto el concurso público para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2024; en la

resolución exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta RA N° 173/08/2024 del 08.01.2024, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz Director Regional (S) de JUNAEB región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°43 y 44 de 23.05.2024 de la Sección de Administración general y gestión de personas de la JUNAEB Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a las y los estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4. Que, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este programa, el cual fue indicado en el considerando anterior, la Ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024 contempla recursos para ser transferidos al sector privado.

5. Que, en dicho contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.640, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

6. Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

7.- Que, con objeto de materializar la entrega del beneficio, por resolución exenta N°MA-00017-2024 de 23.01.2024 de la Dirección Regional JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena, se aprobaron las bases del concurso público para adjudicación de los fondos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

8.- Que, la resolución exenta N° MA-00057-2024 de 12.02.2024 de la Dirección Regional JUNAEB de Magallanes y de la Antártica Chilena declaró inadmisibile y desierto el concurso público para adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil correspondiente al año 2024 de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, pues, vencido el plazo definido en las bases para presentar las propuestas, sólo se recibió la postulación de la Fundación con quien se celebra el presente convenio y que en dicha instancia no pudo ser adjudicada por falta de un requisito descrito en las bases.

9.- Que, en este contexto, cabe considerar lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 23 de la ley N° 21.640, el que establece que, excepcionalmente, se permitirá la asignación de recursos sin concurso a instituciones privadas en los casos que a continuación se señalan: “1. si en los concursos públicos respectivos no se presentaron interesados. 2. si sólo existe una persona jurídica como posible beneficiario de los recursos o como ejecutor de ellos”.

10.- Que, dado que en el concurso público para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil, año 2024, no se presentaron otros interesados, debiendo declararlo inadmisibile y desierto mediante resolución exenta N° MA-00057-2024 de 12.02.2024

de esta Dirección Regional y que, además, la Fundación con quien se celebra el presente convenio desde el 2018 se encuentra ejecutando el programa, se configura la causal excepcional establecida en el N° 2 del artículo 23 de la ley N° 21.640. Por tanto, este Servicio se encuentra habilitado para celebrar un convenio directo para ejecutar el Programa Residencia Familiar Estudiantil 2024 en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

11.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo, se autoriza la celebración de un convenio directo de colaboración y transferencia de recursos y se aprueban los requerimientos administrativos y técnicos para la adjudicación de fondos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024, junto con los respectivos anexos que lo regirán.

12.- Que, la JUNAEB cuenta con la disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogan los convenios que se suscriban con las entidades que ejecutarán el Programa, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°43 y 44 de 23.05.2024 de la Sección de Administración general y gestión de personas de la JUNAEB Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE la celebración del convenio directo de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024 por entidades privadas sin fines de lucro de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE el convenio de colaboración y transferencia de recursos para la gestión del Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2024 por entidades privadas sin fines de lucro de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas suscrito entre esta Dirección Regional y Fundación Esperanza adjunto a este presente acto como “*anexo 1: Convenio PRFE 2024 - Fundación Esperanza*”. Cabe destacar, que, dicho convenio, cumple con los respectivos requerimientos administrativos y técnicos, anexos y documentos que estarán adjuntos al expediente digital n°612/2024 del gestor documental de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo

previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director/a Regional (S)
dirección regional de magallanes

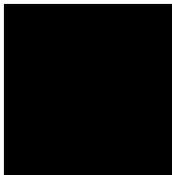
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1: Convenio PRFE 2024 - Fundación Esperanza	Digital	■		

CSU/DCC/LOM

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N° 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

